



SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) DE SALAMANCA Y DE LOS CENTROS DE BÉJAR Y CIUDAD RODRIGO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Objeto del contrato: servicio de limpieza del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Salamanca, de la Oficina Integral de la Seguridad Social (en adelante OISS) de Béjar y del inmueble (antiguo centro de salud y especialidades médicas) – ubicado en Avda. Agustín de Foxá, de Ciudad Rodrigo, durante un año (**1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025**).

Justificación del contrato y necesidad a satisfacer: En virtud del art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de la contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la entidad en la siguiente motivación:

La Dirección Provincial de la TGSS de Salamanca tiene su sede en el edificio ubicado en el Paseo de Canalejas, nº 129 de Salamanca, sede que comparte con la Dirección Provincial del INSS, en el que desempeñan sus funciones las plantillas de empleados públicos de ambas entidades y acuden diariamente visitantes en demanda de información y de gestión administrativa de la Seguridad Social. Asimismo, dispone, por un lado, de una Oficina Integral de la Seguridad Social en Béjar, en el que ambas Entidades desempeñan su actividad administrativa, y por otro, de un inmueble en Ciudad Rodrigo, en el que se encuentra incluido un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

Las características de los centros se describen brevemente a continuación:

- ✓ El **edificio sede conjunta** TGSS-INSS, cuya superficie supera los 21.000 m², está estructurado en dos torres y diez plantas. Las dos primeras alturas albergan los elementos comunes a las dos entidades y las zonas de mayor acceso de público y en las seis plantas superiores se diferencian las dos torres articuladas a partir de los elementos de comunicación vertical que, aunque independientes, disponen de un nexo de unión. Las dos plantas restantes son bajo rasante y están destinadas a *parking*, almacenes y salas técnicas. Dispone, asimismo, de un recinto perimetral con dos puertas de acceso (P^o de Canalejas y calle Pavía) y un espacio ajardinado.
- ✓ La **Oficina Integral de Béjar** se encuentra en un local con una superficie que supera los 500 m² en una sola planta y dispone de las instalaciones propias de un centro administrativo.
- ✓ En el **inmueble de Ciudad Rodrigo** se encuentra un CAISS que ocupa un espacio en la planta baja del edificio (154 m²) y dispone de una zona ajardinada de aproximadamente 221 m². El resto del inmueble que, si bien no requiere de un servicio de limpieza diario como el del CAISS, sí precisa de una adecuada conservación y limpieza de menor frecuencia. Está compuesto por: planta semisótano (930 m²), planta



baja (776 m²) y planta primera (930 m²), así como una zona perimetral formada por zonas verdes y de aparcamiento.

Para el normal funcionamiento de la actividad administrativa que se desarrolla en estas oficinas, resulta indispensable mantenerlas en las condiciones higiénicas que precisan los centros de trabajo y de pública concurrencia, lo que evidencia la necesidad de disponer de un servicio de limpieza que higienice instalaciones, mobiliario y enseres.

Insuficiencia de medios propios

Tanto la Dirección Provincial de la TGSS como del INSS de Salamanca, entidades que comparten los centros objeto de la necesidad, no disponen en sus *relaciones de puestos de trabajo* de dotación de personal capacitado para llevar a cabo las tareas y cometidos propios del servicio de limpieza.

La necesidad del servicio, la finalización el próximo 31 de octubre de los contratos en vigor y la carencia de medios justifican la tramitación de la contratación de este servicio con medios externos.

Con dicho contrato no se pretende cubrir necesidades permanentes de personal relacionadas con los servicios que ni la Tesorería General de la Seguridad Social ni el Instituto Nacional de la Seguridad Social prestan y que son propios de los fines institucionales de ambas.

Durante la ejecución del contrato que se pretende tramitar, el órgano de contratación se abstendrá de realizar acto alguno que, conforme a la interpretación que viene realizándose en sede judicial, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal de trabajadores. En especial, se respetará el poder de dirección que corresponde al empresario.

.....

El contenido de este informe justifica que la relación de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

La directora provincial